



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS.

1.- Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del servicio del Bar- Restaurante de la Piscina Municipal con arreglo a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de condiciones.

2.-FORMA DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN. La adjudicación del contrato se llevará a efecto mediante concurso, consistente en el arrendamiento del bar Restaurante de la Piscina Pública Municipal, y en los servicios de guardería de todo el recinto de la Piscina Municipal y anexos (TERRAZA) otorgará mediante concurso, al amparo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público mediante tramitación de carácter urgente, por razones de interés público.

3.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas que:

-Tenga plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias contenidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-La adjudicación del contrato en favor de personas que carezcan de capacidad de obrar o que estén incurso en cualquiera de las circunstancias contenidas en los preceptos indicados en el oportuno precedente, serán nula de pleno derecho.

4.-BAREMOS DE ADJUDICACIÓN.- Los baremos de adjudicación serán los siguientes:

1.000 € .No se admiten pujas inferiores a la cantidad de salida.

.- Mejoras:

Se considerará mejoras valorable con 2 puntos la limpieza diaria de servicios, vestuarios, mantenimiento de césped, vaciado de papeleras.

5.-DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.- El arrendamiento se otorga

Código Seguro De Verificación:	xLy+UPZ6ZHYWJ22ULNctgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	10/05/2021 13:51:14
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xLy+UPZ6ZHYWJ22ULNctgA==		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

por un plazo que se computa por un año a contar desde la fecha de firma del contrato, este periodo tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, revertirá al Ayuntamiento las instalaciones de Bar-Restaurante, incluso los efectos y mejoras que el arrendatario hubiese introducido en aquel, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

6.-GASTOS.- Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del procedimiento de adjudicación, así como los que tengan un fundamento en tributos del Estado, C.A. Provincia o Municipio, que a todos los efectos se entenderán incluidos en las ofertas presentadas.

7.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, a partir del día siguiente al de la fecha del anuncio durante un total de 10 días naturales , finalizando el día 25 de Mayo, ajustándose en todo caso , al modelo que figura en las clausulas siguientes y acompañando la documentación mencionada en ella.

8.-PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado, y precintado, sí se estima conveniente, en cuyo anverso figurará las siguientes inscripción.

“ PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL “ con arreglo al siguiente modelo:

D. _____ , con domicilio en calle _____
Provincia _____ , Calle o plaza _____ , de
Años de edad,; con D.N.I. Numero..... expedido
en.....con fecha.....en nombre propio o en
representación decomo crédito mediante.....

Que enterado de la convocatoria de concurso convocado por el ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas , y en tablón de anuncio del Ayuntamiento, solicita tomar parte en el mismo, comprometiéndose a realizar la actividad de Bar en la Piscina Municipal en el precio de

Código Seguro De Verificación:	xLy+UPZ6ZHYWJ22ULNctgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	10/05/2021 13:51:14	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xLy+UPZ6ZHYWJ22ULNctgA==			



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

.....anuales , haciendo constar :

-Que no se halla incurso en ninguno de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece la Ley de Contratos de Sector Público.

-Que se adjunta los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones.

-Que se acepta plenamente el pliego de Condiciones de éste Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

En Villanueva del Río y Minas a de de 2.021

EL CONCURSANTE

9.DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

1.-Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- D.N.I. o fotocopia autenticada.

- Poder bastantado para aquellos que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, a cuyo efectos deberá ser presentados en la Secretaria General con al menos 48 horas de antelación a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2.-Cuando el poderdante fuera una persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.-Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad para contratar con la administración.

4.- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Mesa de Contratación- Estará formada por el Sr. Alcalde que preside o miembro de la corporación en quien delegue.

Código Seguro De Verificación:	xLy+UP26ZHYWJ22ULNctgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	10/05/2021 13:51:14	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/xLy+UP26ZHYWJ22ULNctgA==			



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

-2 Vocales .

- Dará fe del acto la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

10.- APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente, al que termine el plazo para presentación de proposiciones, en acto público ante la Mesa de Contratación formada y constituida, de acuerdo a la cláusula precedente.

Antes de proceder a la lectura de las proposiciones, se excluirán aquellos que no reúnan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones.

Concluida la lectura de todas las proposiciones el Presidente adjudicará a la proposición que reúnan las condiciones más ventajosas económicamente en su conjunto y de acuerdo con los baremos establecidos.

Los solicitadores podrán dentro de los 3 días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estime conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás obstantes y adjudicación definitiva.

11.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- Declarada válida la adjudicación prevista del contrato , el Ayuntamiento realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo máximo de 15 días hábiles,citándose al adjudicatario, para la formalización del contrato.

12.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes al acuerdo de adjudicación ,se procederá a la formalización del contrato, para lo cual se requerirá al contratista con indicación del día y hora en que hubiera de personarse en el Ayuntamiento, advirtiéndole de la necesidad de dar cumplimiento a la obligación impuestas en la cláusula precedente.

Cuando por causas imputables al contratista no se procediere a la constitución de la fianza definitiva o no llegare a la formalización del contrato por el órgano de contratación se procederá a declarar resuelto aquel, con

Código Seguro De Verificación:	xLy+UPZ6ZHYWJ22ULNctgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	10/05/2021 13:51:14	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xLy+UPZ6ZHYWJ22ULNctgA==			



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

incautación, en su caso, de la fianza constituida.

EL contrato se formalizará en los documentos administrativos suscritos en una unidad de actos , por el Alcalde y el Adjudicatario, dando fe la Secretaria general del Ayto. No obstante , se procederá a la formalización del contrato en la escritura pública cuando así fuera solicitado por el contratista, siendo por cuenta de éste , todos los gastos derivados de la escritura de aquel.

13.-OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.- Serán obligaciones del arrendatario:

-Las instalaciones objeto de esta adjudicación no podrán permanecer cerrada por un plazo máximo de 20 días durante todo el periodo de vigencia de la misma, debiéndose mantenerse ininterrumpidamente de todas las obligaciones contenidas en este pliego de condiciones.

El no cumplimiento de lo anteriormente establecido será considerado una falta muy grave.

-Efectuará la adquisición de los efectos no establecidos por el Ayuntamiento que fueren necesarios para el normal funcionamiento del Bar -Restaurante.

-Explotar el servicio, según las Normas Reguladoras de la Industria y Hostelería, debiendo cumplir cuantos trámites sean necesarios para la puesta en marcha de la actividad.

-El pago del consumo de energía eléctrica de todo el recinto, tanto del Bar-Restaurante como de la terraza anexa al mismo, procedimiento a la contratación con la compañía eléctrica suministradora.

-El pago del consumo e agua del Bar- Restaurante y anexo anteriormente descrito: procedimiento a la contratación con la compañía eléctrica suministradora.

-Deberá contratar un seguro de responsabilidad por robo, daños, incendios en el recinto del Bar-Restaurante y anexos.

-El arrendatario estará obligado a observar y conservar en perfecto estado las obras o instalaciones destinada exclusivamente al uso pactado, a realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios, y a devolverlas, al terminar el contrato, en el mismo estado en que las recibiera.

Código Seguro De Verificación:	xLy+UPZ6ZHYWJ22ULNctgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	10/05/2021 13:51:14	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/xLy+UPZ6ZHYWJ22ULNctgA==			



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

-Mantener en buen estado de conservación y limpieza el Bar-Restaurante, zona que le rodea y los elementos instalados en el mismo, siendo de cargo del arrendatario los gastos que por éste concepto pudieran originarse.

-El pago del importe por el que se ha adjudicado el arriendo del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal se realizará el 50% en el mismo acto de la firma del contrato, y el resto en dos pagos del 25% restante, en los meses de agosto y septiembre .En caso de que haya u incumplimiento por causas no imputables al Ayuntamiento se podrá proceder al cobro por vía ejecutiva a través del organismo de recaudación del OPAEF.

-Al tratarse de un arrendamiento que se otorga entre otras, en base a determinadas circunstancias, no será transmisible a terceros, explotando de manera personal la actividad a que se destina el Restaurante, pudiendo tener empleados que deberán ser contratado de acuerdo con la legislación vigente.

-Tener abierto al público las instalaciones en los días y horas que se fijen, lo que determinará , si a ello hubiere lugar y según su libre apreciación, los periodos de vacaciones. El incumplimiento de estas obligaciones se considerara falta muy grave, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato.

-Darse de alta en epígrafe correspondiente de la Licencia fiscal del impuesto Industrial, para poder llevar a cabo la actividad a desarrollar en el Bar-Restaurante, así como para pagar toda clase de tributos estatales, provinciales o municipales o de la comunidad autónoma que correspondan.

-Cumplimiento total y absoluto de las disposiciones vigentes en materia laboral y social, o que sean promulgadas durante el periodo de duración del contrato.

-Requerir la autorización expresa del Ayuntamiento, en caso de realizar obras de mejora, que en ningún caso podrá afectar a la estructura del Bar-.Restaurante construido

-Respetar los precios fijados .A tal efecto el arrendatario deberá someter a la aprobación del Ayuntamiento la lista de precios a percibir. El Ayuntamiento tomará como criterios orientativos los precios que rijan en la localidad y siempre con subordinación a normas legales o reglamentarias de

Código Seguro De Verificación:	xLy+UPZ6ZHYWJ22ULNctgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	10/05/2021 13:51:14	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xLy+UPZ6ZHYWJ22ULNctgA==			



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

preceptiva observación.

-Guardar y vigilar todo el recinto de la piscina, restaurante y anexos, quedando excluido la vivienda construida dentro del recinto, debiendo contratar a su costa al personal necesario para tales servicios.

-Si bien la entrega de las instalaciones es en buen estado, los desperfectos o roturas producidas desde la fecha de adjudicación definitiva será de cuenta del adjudicatario.

14.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.- Ayuntamiento, por su parte, queda obligado:

- Mantener el concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido.

-Permitir al concesionario la instalación de mesas y sillas en la zona contigua del Bar-Restaurante,

-Aportar la colaboración que le corresponda en las actividades de recreo que se organicen.

-Con independencia de la irrenunciable competencia Municipal de Policía y Orden público, de las que correspondan desde el punto de vista sanitario o autoridades locales de este orden, el Ayuntamiento ejercerá, en todo momento el control o inspección de la explotación e instalaciones de éste servicio, velando porque éste se preste al público correctamente.

-El Ayuntamiento no tendrá obligación alguna , ni se hará responsable de la falta de pago del arrendatario a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que puedan cometerse durante el desarrollo de la actividad.

15.-INFRACCIONES.- Las infracciones se clasifican en leves ,graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

-El no sometimiento a la inspección de los servicios Municipales.

-Trato discriminatorio hacia los usuarios del Bar-Restaurante.

Serán infracciones graves:

-Incumplimiento de los deberes sanitarios e higiénicos, tanto del Bar-

Código Seguro De Verificación:	xLy+UPZ6ZHYWJ22ULNCtgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	10/05/2021 13:51:14
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xLy+UPZ6ZHYWJ22ULNCtgA==		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

- Restaurante propiamente dicho como el de la limpieza de la zona contigua.
- No atender los requerimientos del Ayuntamiento.
 - No mantener la seguridad en el recinto con peligro para las personas que en mismo se encuentran.
 - Actuación del Arrendatario que da lugar a la depreciación de las instalaciones del Bar-Restaurante.
 - Ejercicio de una actividad que no sea la que tiene por objeto el arrendamiento.
 - Incumplimiento del horario, y en su caso del turno de vacaciones.

Serán infracciones muy graves:

- Infracción gravísima de sus obligaciones.
- La reiteración gravísima de las infracciones graves.
- El no ejercicio de la actividad por parte del arrendatario en las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.
- Falta de pago del canon o tasas, o su demora por más de 30 días.

16.-SANCIONES.-

1-Si el arrendatario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción , que no excederá de los 60€, y en su caso , si es reincidencia o reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión.

2-Si el arrendatario cometiese una infracción grave, se le impondrá una sanción que no excederá de los 600€ y en su caso, si es reincidencia o reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión.

3-Si el arrendatario cometiese una infracción muy grave, se declara la rescisión del contrato.

Con independencia de la sanción, el arrendatario deberá restituir el Bar-Restaurante y sus instalaciones a su ser y estado primitivo, todo ello, sin perjuicio de la indemnización que pueda establecer el Ayuntamiento, cuando se produzcan daños.

17.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-El contrato se

Código Seguro De Verificación:	xLy+UPZ6ZHYWJ22ULNctgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	10/05/2021 13:51:14	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xLy+UPZ6ZHYWJ22ULNctgA==			



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

extinguirá a todos los efectos.

- Por transcurso del plazo .
- Falta de pago o demora por más de 30 días del canon o tasas.
- Por sanción con arreglo y con los efectos establecidos en el pliego de condiciones.

18.-EFECTOS DE LA EXTINCIÓN NORMAL DEL CONTRATO.-Al término del plazo del arrendamiento deberá hallarse las instalaciones en buen estado de conservación a cuyo efecto, y por lo menos 30 días antes de finalizar el plazo del arrendamiento, el Ayuntamiento designará los técnicos que estime competentes para inspeccionar el estado en que se encuentra ,ordenado, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras o reparaciones que se estimen necesarias para mantener aquellos en las condiciones previstas, los cuales serán cuenta del arrendatario.

El arrendatario vendrá obligado a abandonar y dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el Bar-Restaurante, siendo , en otro caso, desahuciado administrativamente, sin necesidad de plazo, precio alguno ni requerimiento.

Las obras de mejora o efectos realizados o instalados por el arrendatario y que no puedan ser retirados sin menoscabe del Bar-Restaurante, quedarán en beneficio del Ayuntamiento.

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto el arrendamiento antes del vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, previo pago de la correspondiente indemnización.

19.-INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.- El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar las cláusulas del contrato, y en su caso, las dudas que pudieran ofrecer su cumplimiento. Los acuerdos que en tal sentido se adopten por el órgano de contratación requerirán previo informe de la Secretaria General del Ayuntamiento. Tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo el adjudicatario interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo contra aquellos, de conformidad con lo establecidos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Código Seguro De Verificación:	xLy+UPZ6ZHYWJ22ULNctgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	10/05/2021 13:51:14	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xLy+UPZ6ZHYWJ22ULNctgA==			



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

Se faculta al Sr. Alcalde par declarar desierto el concurso, si considera que las ofertas presentadas no reúnen las condiciones adecuadas para el buen funcionamiento del Bar-Restaurante, aunque supere en cuantía el mínimo establecido en las condiciones 8 de este pliego.

20.- RÉGIMEN JURÍDICO.- El contrato objeto del presente Pliego tendrá a todos los efectos naturaleza administrativa, quedando el adjudicatario obligado al cumplimiento de lo dispuesto en este Pliego de condiciones sin que en modo alguno pueda alegar desconocimiento o ignorancia de su clausulado con el fin de quedar exonerado de responsabilidad.

Serán de aplicación supletoria para todas aquellas cuestiones o supuestos no contemplados por el presente Pliego, las prescripciones contenidas en la ley 7/85 de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local y en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como cualquier otra disposición que resultare aplicable, tanto al procedimiento de adjudicación como a la ejecución y cumplimiento del contrato, salvo disposición expresa en contrarios.

La jurisdicción contencioso-Administrativo será la competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas se planteen en orden a la modificación, suspensión resolución interpretación y efectos del contrato.

Villanueva del Río y Minas a 10 de Mayo de 2021.

EL ALCALDE
D. Miguél Ángel Barrios González.

Código Seguro De Verificación:	xLy+UPZ6ZHYWJ22ULNCtgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	10/05/2021 13:51:14	
Observaciones		Página	10/10	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xLy+UPZ6ZHYWJ22ULNCtgA==			